

CIRCULAR 067-07

ASUNTO: Recomendaciones contenidas en el informe sobre el tema de no revictimización de las personas víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica .-

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES QUE CONOCEN DE LA MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión N° 42-07, celebrada el 7 de junio de 2007, artículo LII, dispuso hacer del conocimiento las recomendaciones contenidas en el informe sobre el tema de no revictimización de las personas víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica, aprobado por Corte Plena en la sesión N° 29-05, celebrada el 19 de setiembre de 2005, artículo XXV, que literalmente dice:

“1.-

Continuar de inmediato con los trámites para ejecutar la contratación de la elaboración de los protocolos con perspectiva de género, para la atención a víctimas de la violencia doméstica y delitos sexuales, con las reformas realizadas por esta comisión.

2.-

Realizar las siguientes acciones inmediatas:

a.-

Solicitar a la Dirección Ejecutiva que se les faciliten los recursos necesarios, en las diferentes jurisdicciones, para la atención de las víctimas en horas no hábiles, en relación con la atención por parte del médico forense.

b.-

Recomendar que en las unidades administrativas se destine presupuesto para brindar las facilidades necesarias para la atención inmediata de las víctimas de violencia doméstica y delitos sexuales, en los despachos judiciales (v.gr. alimentación, transporte, toallas sanitarias, etc.)

c.-

Organizar, por medio de la Escuela Judicial, la Oficina de Información y Prensa, y la Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público, un encuentro-taller, con perspectiva de género, dirigido a directores (as) y

periodistas de los diversos medios de comunicación nacionales, a efecto de sensibilizar en el tema de: "Abordaje No Revictimizante a Víctimas de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica por los Medios de Comunicación."

d.-

Solicitarle al señor Fiscal General que se fortalezca y reestructure la labor de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito, a fin de que se constituya en un programa permanente, sostenible y de la más amplia cobertura.

e.-

Comisionar al señor Fiscal General y al señor Director del Organismo de Investigación Judicial, para que elaboren directrices internas a los (las) funcionarios (as) de estas dependencias, encargados (as) de atender a víctimas del delito de violación, con la finalidad de brindarles la información y el acceso al suministro de medicamentos antirretrovirales, por parte de los hospitales nacionales, con la finalidad de impedir un eventual contagio de VIH.

f.-

Solicitarle a la Dirección Ejecutiva que colabore, de inmediato, con la Secretaría Técnica de Género para que se designen los lugares donde se pueden ubicar las Cámaras de Gessell, y se realice sin demora el cartel para su adquisición, que fue aprobada por la Comisión de Seguimiento Corte/Bid desde el 9 de marzo del año en curso.

g.-

Encargar a esta misma Comisión para que revise las propuestas del Organismo Médico Forense sobre las actuaciones existentes en la tramitación de estos delitos y sus propuestas de cambio, para evitar la revictimización, así como cualquier otra reforma que se pueda realizar."

San José, 23 de julio de 2007.-

Silvia Navarro Romanini Secretaria General

CC: Diligencias (ref. 5093-07)

Maricruz

Publicada en el Boletín Judicial N° 167 del 31 de agosto de 2007.-

Es copia fiel del original - Tomado del Sistema Costarricense de Información Jurídica el: 21/03/2018 09:05:48 a.m.